

SUAREZ	MACIAS	MARIA NOELIA	**3059***	L
SUAREZ	SANTIAGO	JONATAN	**3092***	L
SUAREZ	SARMIENTO	MARIA DEL PILAR	**2181***	L
VEGA	FALCON	ANGELA MARIA	**5071***	L

**EXCLUIDOS/AS**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	TURNO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
DE LA NUEZ	RAMIREZ	NIRA RAQUEL	**7763***	L	2
VICENTE	LORENZO	ROCIO	**4708***	L	2

**MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

LEYENDA	MOTIVO
NO FIRMA O NO APORTA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE.	1
NO APORTAR JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LAS TASAS O SER EL MISMO ILEGIBLE, O SER EL IMPORTE INCORRECTO, O BIEN SOLICITA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, PERO NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SEGÚN LAS BASES ESPECÍFICAS.	2
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO.	3
	39.170

**Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos****Concejalía Delegada de Recursos Humanos****Dirección General de Recursos Humanos****Servicio de Recursos Humanos****Sección de Selección y Provisión****ANUNCIO****539**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 4033/2025, de 7 de febrero, por la que se rectifica la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 2136/2025, de 28 de enero, por la que se aprueba la Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Sociólogo/a, Categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

“Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se rectifica la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 2136/2025, de 28 de enero, por la que se aprueba la Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Sociólogo, Categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia

#### ANTECEDENTES DE HECHO.

I. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 2136/2025, de fecha 28 de enero, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Sociólogo, Categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

II. Informe Propuesta de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 6 de febrero de 2025, de rectificación de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 2136/2025, de 28 de enero, por la que se aprueba la Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Sociólogo, Categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

##### a) Normativa aplicable:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

##### b) Consideraciones jurídicas:

Primera. Acerca de la rectificación de error detectado en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 2136/2025, de 28 de enero.

Mediante la Resolución referida, se aprobó la Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de estabilización de 2 plazas de Sociólogo: en el anexo de la precitada Resolución, se elabora la lista definitiva de admitidos y excluidos del 2 segundo plazo del citado proceso selectivo

No obstante lo anterior, mediante ulterior comprobación, se detectó error en los DNI de dicho listado, por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, según el cual:

“2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”.

En consecuencia, para velar por los principios de igualdad, mérito y capacidad que deben regir en todos los procesos selectivos procede rectificar el error detectado, y corregir los citados DNI.

Segunda. Sobre la competencia.

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, previa delegación conferida, al amparo del artículo 127.1.h) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2024, modificado y compilado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 6 de junio de 2024, en el marco del Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio (modificado por Decretos de la Alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto, 41391/2023, de 7 de noviembre y 42296/2024, de 30 octubre) por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, (posteriormente modificado por el Decreto de la Alcaldesa número 6674/2024, de 20 de febrero).

Por ello, a la vista de los antecedentes expuestos, y visto el Informe propuesta de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos de fecha 6 de febrero de 2025, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE:

PRIMERA. Rectificar el error de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 2136/2025, de 28 de enero, por la que se aprueba la Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Sociólogo, Categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

Donde dice:

ANEXO I. ACLARACIÓN IMPORTANTE:

“La presente lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas ha sido elaborada en base a la comprobación del pago de las tasas y a los datos que cada persona ha incorporado en el documento Declaración responsable incluidos en su solicitud.

En el citado documento se declara expresamente que la persona reúne las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria, recogidas en las bases específicas, y su comprobación tendrá lugar en el momento del nombramiento o contratación. Por tanto, serán automáticamente excluidos/as del presente proceso selectivo, en caso de no ser ciertos los datos recogidos en la declaración responsable, o no reunir los requisitos señalados.

Esta exclusión afecta también a aquellas personas que por falsedad en su declaración figuren como admitidas, quedando la Administración facultada para ejercitar las acciones legales que estime oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CONVOCATORIA 2 PLAZAS DE SOCIÓLOGO/A

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS (2º PLAZO)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	TURNOS
BATISTA	RAMOS	SELENIA	**2949***	L
CASAL	LOPEZ	MARIA CELIA	**2949***	L

FARRAY	CHIL	LAURA	**2949***	L
HERNANDEZ	PERERA	MARTA	**2949***	L
MARTINEZ	MARTINEZ	RAQUEL	**2949***	L
MEDINA	CHIRINO	DARA	**7312***	L
MÉNDEZ	GALLO	PABLO	**2949***	L
MENESES	DIAZ	MONICA	**2949***	L
MORALES	SANTANA	MARIA ALEXIA DESIREE	**2949***	L
PADRON	SANTANA	LAURA	**2949***	L
RAMOS	ORTIZ	JAVIER ALEXANDER	**2949***	L
SUAREZ	RODRIGUEZ	IDAIRA	**2949***	L
ZAMORANO	DIAZ	YERAY	**7177**	L

## CONVOCATORIA 2 PLAZAS DE SOCIÓLOGO/A

## LISTADO DEFINITIVA DE EXCLUIDOS (2º PLAZO)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	TURNOS	MOTIVO EXCUSIÓN	OBSERVACIONES
GARCIA	GONZALEZ	ANTONIO	**3841***	L	2	FALTA CERTIF NO RECHAZO Y CERTIF ING
GRANADO	BEJARANO	ALEJANDRO	**5872***	L	2	NO JUSTIF TASAS
GUERRERO	CORTES	SAMUEL	**3699***	L	2	FALTA CERTIF NO RECHAZO Y CERTIF ING
FAGUNDO	CANALE	CAROLINA	**3699***	L	1	NO APORTA
SAAVEDRA	GARCÍA	CAROLINA	**3699***	L	2	NO APORTA

## MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

LEYENDA	MOTIVO
NO FIRMA O NO APORTA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE	1
NO APORTAR JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LAS TASAS O SER EL MISMO ILEGIBLE, O SER EL IMPORTE INCORRECTO, O BIEN SOLICITA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, PERO NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SEGÚN LAS BASES ESPECÍFICAS	2
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO	3

Debe decir:

#### ANEXO I. ACLARACIÓN IMPORTANTE:

La presente lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas ha sido elaborada en base a la comprobación del pago de las tasas y a los datos que cada persona ha incorporado en el documento Declaración responsable incluidos en su solicitud.

En el citado documento se declara expresamente que la persona reúne las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria, recogidas en las bases específicas, y su comprobación tendrá lugar en el momento del nombramiento o contratación. Por tanto, serán automáticamente excluidos/as del presente proceso selectivo, en caso de no ser ciertos los datos recogidos en la declaración responsable, o no reunir los requisitos señalados.

Esta exclusión afecta también a aquellas personas que por falsedad en su declaración figuren como admitidas, quedando la Administración facultada para ejercitar las acciones legales que estime oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### CONVOCATORIA 2 PLAZAS DE SOCIÓLOGO/A

##### LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS (2º PLAZO)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	TURNO
BATISTA	RAMOS	SELENIA	**2505***	L
CASAL	LOPEZ	MARIA CELIA	**8606***	L
FARRAY	CHIL	LAURA	**3975***	L
HERNANDEZ	PERERA	MARTA	**3433***	L
MARTINEZ	MARTINEZ	RAQUEL	**9596***	L
MEDINA	CHIRINO	DARA	**7312***	L
MÉNDEZ	GALLO	PABLO	**0966***	L
MENESES	DIAZ	MONICA	**7076***	L
MORALES	SANTANA	MARIA ALEXIA DESIREE	**3009***	L
PADRON	SANTANA	LAURA	**3456***	L
RAMOS	ORTIZ	JAVIER ALEXANDER	**3771***	L
SUAREZ	RODRIGUEZ	IDAIRA	**2949***	L
ZAMORANO	DIAZ	YERAY	**7177***	L

#### CONVOCATORIA 2 PLAZAS DE SOCIÓLOGO/A

##### LISTADO DEFINITIVA DE EXCLUIDOS (2º PLAZO)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	TURNO	MOTIVO EXCUSIÓN	OBSERVACIONES
GARCIA	GONZALEZ	ANTONIO	**3841***	L	2	FALTA CERTIF NO RECHAZO Y CERTIF ING

GRANADO	BEJARANO	ALEJANDRO	**5872***	L	2	NO JUSTIF TASAS
GUERRERO	CORTES	SAMUEL	**3699***	L	2	FALTA CERTIF NO RECHAZO Y CERTIF ING
FAGUNDO	CANALE	CAROLINA	**0545***	L	1	NO APORTA
SAAVEDRA	GARCÍA	CAROLINA	**8602***	L	2	NO APORTA

**MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:**

LEYENDA	MOTIVO
NO FIRMA O NO APORTA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE	1
NO APORTAR JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LAS TASAS O SER EL MISMO ILEGIBLE, O SER EL IMPORTE INCORRECTO, O BIEN SOLICITA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, PERO NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SEGÚN LAS BASES ESPECÍFICAS	2
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO	3

SEGUNDA. Mantener inalterables el resto de los pronunciamientos de la Resolución no afectados por la presente rectificación.

TERCERA. De la presente Resolución, deberán efectuarse las publicaciones que procedan.

Régimen de Recursos. Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquél en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a siete de febrero de dos mil veinticinco.

La Directora General de Recursos Humanos (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de febrero de 2025. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017), el Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a siete de febrero de 2025. La Jefa de Servicio de Recursos Humanos (por encomienda, Resolución 29601/2024, de 22 de julio) Técnico Medio de Relaciones Laborales, María Isabel Tavío Hinestrosa”.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diez de febrero de dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

40.022

## **Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda Modernización y Recursos Humanos**

### **Concejalía Delegada de Recursos Humanos**

#### **Dirección General de Recursos Humanos**

##### **Servicio de Recursos Humanos**

##### **Sección de Selección y Provisión**

### **ANUNCIO**

**540**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 4795/2025, de 13 de febrero, por la que se acuerda el nombramiento como Funcionarios/as en Prácticas de los cuarenta y cinco aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre de cuarenta y cinco (45) plazas de Policía Local.

“Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se acuerda el nombramiento como Funcionarios/as en Prácticas de los cuarenta y cinco aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre de cuarenta y cinco (45) plazas de Policía Local.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Con fecha 15 de noviembre de 2021, resultaron aprobadas las Bases Específicas por las que ha de regirse la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de cincuenta y seis